RESOLUCIÓN No. 005
(15 de abril de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° 001-00-F-CACOM-3-GRUAL-2021, CUYO OBJETO EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CACOM-3.".

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, Resolución No. 4519 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 1417 de 2018 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que el señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO CID GAMEZ**, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional modificada por la Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura y adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, así como la de decidir sobre su adjudicación y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que el día 26 de febrero de 2021 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones.

Que en el mismo documento se invitó a los interesados a la audiencia informativa preliminar, con la finalidad de que se presentarán las observaciones pertinentes para la conformación del pliego de condiciones definitivo. Que a la audiencia informativa preliminar no asistió ningún posible oferente.

Que durante la publicación del proyecto de pliegos se presentaron observaciones al proceso de la referencia, a las cuales se les dio respuesta en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución N° 003 del 09 de marzo de 2021, expedida por el Ordenador de Gasto, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía N° 001-00-F-CACOM-3-GRUAL-2021, cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA,* **EL** MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CACOM-3*".*

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a publicación de los actos y documentos del proceso de selección en el SECOP II.

Que durante el término establecido en el pliego de condiciones para manifestar interés, esto es, desde el 10 de septiembre al 15 de marzo de 2021, las empresas que manifestaron interés fueron las relacionadas en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones del SECOP II, la Entidad realizó Sorteo el día 16 de marzo de 2021 conforme lo señalado en el procedimiento

descrito en el Numeral 17.1 del Anexo del Pliego de Condiciones y en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:

"2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. (…)".

Obteniéndose el siguiente resultado:

Posición SECOP II	EMPRESAS
350	C&M CONSTRUCTORES DEL PACIFICO SAS
132	OL INGENIERIA
245	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S
367	5INCO S&S S.A.S
241	ADRIANA ALVAREZ
405	CONSORCIO ABR
493	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S
189	GRUPO TITANIUM
453	NYS CONSTRUCOL
464	CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA

Que con fecha 24 de marzo de 2021 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas, presentándose las firmas: ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S, MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SA, CONSORCIO ABR, 5INCO S&S SAS, GRUPO TITANIUM, CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA, O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S.

Que mediante Resolución N° 004 del 24 de marzo de 2021 el Ordenador del Gasto designó los comités evaluadores de las propuestas presentadas para este proceso de selección.

Que de la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y excluyentes se publicó en el SECOP II el informe respectivo en que se señaló los oferentes habilitados y no habilitados y se dio traslado del mismo, así:

PROPONENTE	DOCUMENTOS DE VERIFICACION			PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE LEY 816/03	TOTAL PUNTAJE
	JURIDICA	TÉCNICO	FINANCIERA				
O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	220	99,77	20%	383,724
GRUPO TITANIUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	220	99,53	20%	383,436
URIBE MONTOYA CARLOS GIOVANNY	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	220	0	20%	264
5INCO SERVICIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	220	0	20%	264

Y SUMINISTROS SAS							
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	220	0	20%	264
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	220	0	20%	264
CONSORCIO ABR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	0

Durante el traslado de evaluación se presentaron subsanaciones y observaciones, las cuales se dio respuesta en la plataforma SECOP II. Quedando el consolidado de la siguiente manera:

PROPONENTE	DOCUMENTOS DE VERIFICACION			PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE LEY 816/03	TOTAL PUNTAJE
	JURIDICA	TÉCNICO	FINANCIERA				
O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	220	98,87	20%	382,644
URIBE MONTOYA CARLOS GIOVANNY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	220	98.39	20%	382.068
GRUPO TITANIUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	220	97,92	20%	381.504
5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	220	0	20%	264
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	220	0	20%	264
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	220	0	20%	264
CONSORCIO ABR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	0

Que el trámite se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas aplicables y el Pliego de Condiciones.

Que el pliego de condiciones estableció que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, Comando Aéreo de Combate N° 3, adjudicaría el proceso, y por ende, el contrato, a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total y que cumpla con los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones del SECOP II.

Que el Comité de Adquisiciones, en sesión del 14 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 043, de la misma fecha, previo análisis del informe de evaluación, así como de los antecedentes del proceso de selección, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía N° 001-00-F-CACOM-3-GRUAL-2021.

Que el Ordenador del Gasto acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones contenida en el Acta No. 043 del 14 de abril de 2021, sobre las razones y motivaciones expuestas en la misma y por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO:- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía N° 001-00-F-CACOM-3-GRUAL-2021, cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 3, EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CACOM-3"*, a la empresa O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON 48/100 ($401.892.039,48).

SEGUNDO:- Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP II.

TERCERO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dada en el municipio de Malambo, Atlántico a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel JUAN GUILLERMO CID GAMEZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-3
Ordenador Del Gasto

Elaboró: TS25 ALEXA SIERRA ROJAS
Técnico Gestión contractual

Revisó: ST JONATHAN VARGAS
Especialista Jurídico Contractual